



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 335

(21-Abr-2020)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que (...) *“la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días”*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 335 (21-Abr-2020)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Idartes, mediante correo electrónico del día dieciséis (16) de marzo de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad médica de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, de Respuesta médico Inmediata adscrita a la EPS SANITAS, donde le concedió tres (3) días de incapacidad médica, comprendidos por los días dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que debido a los trámites administrativos internos de la Entidad, el presente acto administrativo, es posterior a la fecha de inicio de la licencia de incapacidad por enfermedad general y en cumplimiento de las normas legales vigentes, es procedente reconocer la licencia por enfermedad general a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIO		YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA				
EPS	Sanitas					
SALARIO BASE	\$ 8.578.676					
FECHA DE INCAPACIDAD	dieciséis (16) de marzo de 2020					
DIAS DE INCAPACIDAD	3	16-3-2020 al 18-03-2020				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (3)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	190.638	2	100	\$ 571.912	\$ 762.550

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los días dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de marzo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 762.550) de los cuales dos (2) días de incapacidad son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 571.912) y un (1) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 190.638), que deberá cobrarse a SANITAS EPS.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, por concepto de licencia por incapacidad médica a razón de un (1) día de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de SANITAS EPS, previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Sueldos de Personal –Nómina del rubro 3-1-1-01-01-01-0003 del presupuesto de gastos para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 335

(21-Abr-2020)

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO QUINTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a SANITAS E.P.S., el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **21-Abr-2020**


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ	MGR
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que (...) *“la obligación de pagar la incapacidad por enfermedad será cubierta por la entidad de previsión social, a razón de las dos terceras partes (2/3) del salario que devengue el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días”*.

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 ¹, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016².

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de la misma, será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

¹ El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

² Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante correo electrónico del día dieciséis (16) de marzo de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad medica de fecha dieciséis (16) de marzo de 2020, de Respuesta medico Inmediata adscrita a la EPS SANITAS, donde le concedió tres (3) días de incapacidad médica, comprendidos por los días dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de marzo de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que debido a los trámites administrativos internos de la Entidad, el presente acto administrativo, es posterior a la fecha de inicio de la licencia de incapacidad por enfermedad general y en cumplimiento de las normas legales vigentes, es procedente reconocer la licencia por enfermedad general a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA, de la siguiente manera:

FUNCIONARIO	YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA					
EPS	Sanitas					
SALARIO BASE	\$ 8.578.676					
FECHA DE INCAPACIDAD	dieciséis (16) de marzo de 2020					
DIAS DE INCAPACIDAD	3	16-3-2020 al 18-03-2020				
TOTAL DIAS DE INCAPACIDAD	Tres (3)					
EPS	%	Valor	Entidad	%	Valor	Total
1	66,667	190.638	2	100	\$ 571.912	\$ 762.550

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer tres (3) días de licencia por enfermedad a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576, quien se desempeña en el empleo denominado Asesor Código: 105 Grado: 01 ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante correo electrónico del día dieciséis (16) de marzo de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por los días dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de marzo de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia por enfermedad que se reconoce equivale a la suma de SETECIENTOS; SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 762.550) de los cuales dos (2) días de incapacidad son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS; DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 571.912) y un (1) día a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 190.638), que deberá cobrarse a SANITAS EPS.

Sobra



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

()

“Por la cual se reconoce una licencia por enfermedad a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo a Sueldos de Personal –Nómina del rubro 3-1-1-01-01-0003 del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano a SANITAS E.P.S., el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA identificada con la Cédula de ciudadanía N° 53.103.576.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los,

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho-Profesional Especializado Talento Humano	
Revisó OAJ:	Maríela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera-Contratistas OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.

14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz



Angelica Maria Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

Re: Incapacidad Yinna Muñoz

4 mensajes

Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

17 de marzo de 2020, 12:22

Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Angelica Maria Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

El mar., 17 mar. 2020 a las 11:11, Talento Humano (<talentohumano@idartes.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>

Date: mar., 17 mar. 2020 a las 10:06

Subject: Fwd: Incapacidad Yinna Muñoz

To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a cada uno:

Adjunto envío Incapacidad de Yinna Alexandra Muñoz Barbosa, asesora de Comunicaciones.

Cordial saludo.

----- Forwarded message -----

De: Yinna Alexandra Muñoz Barbosa <yinna.muñoz@idartes.gov.co>

Date: lun., 16 mar. 2020 a las 15:42

Subject: Incapacidad Yinna Muñoz

To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Angela Maria Canizalez Herrera <angela.canizalez@idartes.gov.co>

Cc: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>

Buenas tardes Estimadas,

Remito incapacidad médica. Me reincorporo el jueves.

Mil gracias

--

Olga Piedad Orjuela Ramirez
Administrativa
Área de Comunicaciones
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1401



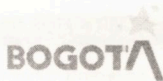
SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz

estricamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Carolina Rodríguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 4105

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>
Para: Angelica María Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

24 de marzo de 2020, 20:33

mi angí ayudame por favor, a conocer si esta incapacidad ya la sacamos, si no para generarla y pasarla a la oficina asesora jurídica.

gracias.

----- Forwarded message -----

De: Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
Date: mar., 17 mar. 2020 a las 12:22
Subject: Re: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Angelica Maria Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

El mar., 17 mar. 2020 a las 11:11, Talento Humano (<talentohumano@idartes.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>
Date: mar., 17 mar. 2020 a las 10:06
Subject: Fwd: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a cada uno:

Adjunto envío Incapacidad de Yinna Alexandra Muñoz Barbosa, asesora de Comunicaciones.

Cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: Yinna Alexandra Muñoz Barbosa <yinna.munoz@idartes.gov.co>
Date: lun., 16 mar. 2020 a las 15:42
Subject: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Angela Maria Canizalez Herrera <angela.canizalez@idartes.gov.co>
Cc: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>

Buenas tardes Estimadas,

Remito incapacidad médica. Me reincorporo el jueves.

Mil gracias

--

Olga Piedad Orjuela Ramirez
Administrativa
Área de Comunicaciones
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext. 1401



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Esta estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--

Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.

14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Carolina Rodríguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105



Gina Paola Pinzón Herrera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Angelica María Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>
Para: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodríguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

25 de marzo de 2020, 9:38

Buenos días

Me podrian por favor enviar el adjunto de la incapacidad.

Muchas gracias



Angélica María Ospina Montaño
Contratista
Talento Humano - Nómina
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. Le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Libre de virus, www.avast.com

El mar. 24 mar. 2020 a las 20:33, Gina Paola Pinzón Herrera (<gina.pinzon@idartes.gov.co>) escribió:

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=0ea18667ec&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1661432777478576296&dsqt=1&siml=msg-f%3A1661...> 3/6

14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz

mi angí ayudame por favor, a conocer si esta incapacidad ya la sacamos, si no para generarla y pasarla a la oficina asesora jurídica.
gracias.

----- Forwarded message -----

De: **Yenni Carolina Rodríguez Suarez** <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>
Date: mar., 17 mar. 2020 a las 12:22
Subject: Re: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>, Angelica Maria Ospina Montaña <angelica.ospina@idartes.gov.co>

El mar., 17 mar. 2020 a las 11:11, Talento Humano (<talentohumano@idartes.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Olga Piedad Orjuela Ramirez** <olga.orjuela@idartes.gov.co>
Date: mar., 17 mar. 2020 a las 10:06
Subject: Fwd: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a cada uno:

Adjunto envío Incapacidad de Yinna Alexandra Muñoz Barbosa, asesora de Comunicaciones.

Cordial saludo,

----- Forwarded message -----

De: **Yinna Alexandra Muñoz Barbosa** <yinna.munoz@idartes.gov.co>
Date: lun., 16 mar. 2020 a las 15:42
Subject: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Angela Maria Canizalez Herrera <angela.canizalez@idartes.gov.co>
Cc: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>

Buenas tardes Estimadas.

Remito incapacidad médica. Me reincorpo el jueves.

Mil gracias

--

Olga Piedad Orjuela Ramirez
Administrativa
Área de Comunicaciones
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1401



**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

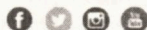
El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



**SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA
Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.**



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial. le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Esta

14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz

estricamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Carolina Rodríguez Suarez
Nómina
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4105



BOGOTÁ

Gina Paola Pinzón Herrera
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext.



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.



El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Libre de virus. www.avast.com

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Para: Angelica Maria Ospina Montaño <angelica.ospina@idartes.gov.co>

14 de abril de 2020, 9:23

----- Forwarded message -----

De: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>
Date: mar., 17 mar. 2020 a las 10:06
Subject: Fwd: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Cc: Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>, Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho <robertson.alvarado@idartes.gov.co>

Buenos días a cada uno:

Adjunto envío Incapacidad de Yinna Alexandra Muñoz Barbosa, asesora de Comunicaciones.

Cordial saludo

----- Forwarded message -----

De: Yinna Alexandra Muñoz Barbosa <yinna.munoz@idartes.gov.co>
Date: lun., 16 mar. 2020 a las 15:42
Subject: Incapacidad Yinna Muñoz
To: Catalina Valencia Tobon <catalina.valencia@idartes.gov.co>, Angela Maria Canizalez Herrera <angela.canizalez@idartes.gov.co>
Cc: Olga Piedad Orjuela Ramirez <olga.orjuela@idartes.gov.co>

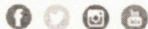
Buenas tardes Estimadas,

Remito incapacidad médica. Me reincorporo el jueves.

Mil gracias

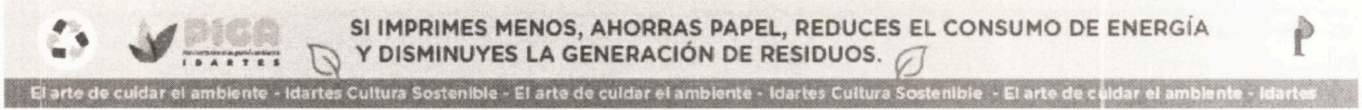
--

Olga Piedad Orjuela Ramirez
Administrativa
Área de Comunicaciones
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 1401



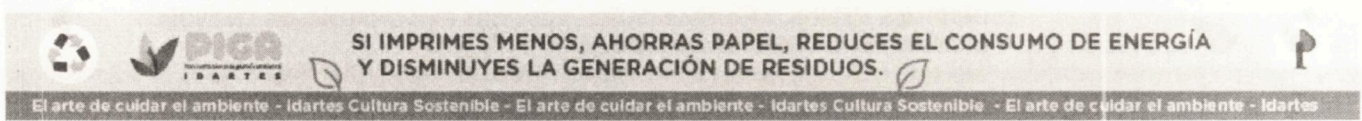
14/4/2020

Correo de Bogotá es TIC - Re: Incapacidad Yinna Muñoz



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext.



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

NuevoDocumento 2020-03-16 15.39.00.pdf
228K

RESPUESTA
MEDICO
INMEDIATA

FORMATO DE INCAPACIDAD MEDICA

NIT. 900.580.957-5

RESPUESTA MEDICO INMEDIATA SAS

PS HABILITADOS POR SDS Y VIGILADOS POR SUPERSALUD

remiemergencias.wixsite.com/remi

NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	TIPO ID	No IDENTIFICACION	FECHA DE ATENCION		
					DIA	MES	AÑO
Carina	Alfaro	34	CC	53103574	16	3	20
Maria	Barbosa						
		MES	AÑO	DIAGNOSTICO		CIE 10	
FECHA DE INCAPACIDAD		16	3	20	Enteritis viral		A083
FECHA DE FIN DE INCAPACIDAD		18	3	20	Aguales		A083

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO



Avenida Calle 132 No. 98A - 31 • PBX: 459 1925 • 320 311 7345 • remiemergencias@hotmail.com • Bogotá, Colombia
Si usted requiere copia de su historia clínica o tiene solicitudes quejas o reclamos: marque el 6820489.

CÁLCULO DE INCAPACIDAD

FUNCIONARIO: YINNA ALEXANDRA MUÑOZ BARBOSA

EPS: SANITAS

Total Días Incapacidad	Nomina Abril 2020											
Correio electronico												
Incapacidades	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Numero de Días	IBC EPS	IBC NOMINA	Días a Reconocer por EPS	Días a Reconocer por Entidad	Valor Incapacidad EPS	Valor Incapacidad Empleado			
	16/03/2020	18/03/2020	3	\$ 8,578,676			2	\$ 0	\$ 571,912			
						1			\$ 190,638			
Total a Pagar por Incapacidades												762,550
DIAS AL 100%	2			\$ 571,912								
DIAS AL 66.667%	1			\$ 190,638								
TOTAL:				\$ 762,550								

Elaboró: Angelica Maria Ospina Montaño, CPS, Nomina - TH - SAF

Revisó: Gina Pinzón Herrera, CPS, Nómima - TH - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodriguez Suarez, CPS, Nomina - TH - SAF

Anglop

Cao